



4/7

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 471 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 18 JUN. 2014

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 036-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido con Oficio N° 047-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 02 de mayo del 2014, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, garantizando el Ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; asimismo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de enero del 2014, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2014;

Que el artículo 37° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que mediante Informe Técnico N° 036-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido con oficio N° 047-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 02 de mayo del 2014, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; previa evaluación de los actuados que contiene el expediente administrativo, DICTAMINA que es procedente el reconocimiento del compromiso



pendiente de pago correspondiente al Ejercicios 2013, por el monto de Tres Mil Trescientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 3,330.00), a favor de la empresa COLCATECH OVER EIRL, Por la compra de 01 computadora para la meta 175 Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del año 2013, reprogramado para el presente año fiscal, debiendo afectarse presupuestalmente a la meta 166 "Rehabilitación Post Desastre construcción de muro de contención en el sector , grupo IV, fuente de financiamiento 00 recursos Ordinarios y Especifica de Gasto 26.32.31. Estando acreditada la entrega de producto con la conformidad de recepción de bien por parte del área usuaria, adjunto a la presente;

Estando a los fundamentos esgrimidos, a las disposiciones legales citadas y en uso de las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, así como la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO,** la obligación pendiente de pago correspondiente al Ejercicios presupuestal del año 2013, a favor de la empresa COLCATECH OVER EIRL, Por la compra de 01 computadora para la meta 175 Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, reprogramado para el presente año fiscal, por el monto de Tres Mil Trescientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 3,330.00), debiendo afectarse presupuestalmente a la meta 166 "Rehabilitación Post Desastre construcción de muro de contención en el sector, grupo IV, fuente de financiamiento 00 recursos Ordinarios y Especifica de Gasto 26.32.31.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAN PILLACA ESQUIVEL  
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



SECRETARIA GENERAL